



Proceso: **FILIACION EXTRAMATRIMONIAL**
Radicado: **2021-00308-00 (R. I. 17353)**
Demandante: **JUAN DAVID ROMERO VALDERRAMA**
Demandados: **JAVIER ALEJANDRO LUQUE LIZARAZO y OTROS**
Causante: **OSCAR JAVIER LUQUE GOMEZ**

San José de Cúcuta, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Subsanada en debida forma la demanda de FILIACION EXTRAMATRIMONIAL promovida por JUAN DAVID ROMERO VALDERRAMA en contra de JAVIER ALEJANDRO LUQUE LIZARAZO, se observa que ahora si reúne los requisitos exigidos por la Ley señalados en los artículos 82 y ss. Del C. G. P., por lo cual es procedente su admisión, dándose el trámite VERBAL previsto en el Libro Tercero, Título I del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, la Juez Cuarta de Familia de Oralidad de Cúcuta,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de FILIACION EXTRAMATRIMONIAL promovida por JUAN DAVID ROMERO VALDERRAMA en contra de JAVIER ALEJANDRO LUQUE LIZARAZO.

SEGUNDO: SE ORDENAR el emplazamiento de los señores MARLY KATHERINE LUQUE LIZARAZO, por lo indicado por la demandante, y conforme lo preceptuado en los 108 y 293 del C.G.P. y las nuevas disposiciones para ello señaladas en el Decreto 806 de 2020. Procédase por Secretaría de conformidad.

Por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA14-118 del C. S. J.

TERCERO: DISPONER la práctica de la prueba de A.D.N. a través del Instituto Nacional de Medicina Legal Seccional Cúcuta, donde el demandante JUAN DAVID ROMERO VALDERRAMA y su progenitora XIOMARA ROMERO VALDERRAMA, deberán comparecer para la toma de muestras de sangre respectivas, para la cual se fija el día miércoles primero (1º) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a las ocho de la mañana, las que se cotejarán con los restos del causante OSCAR JAVIER LUQUE GOMEZ, para lo cual se dispone la exhumación del cadáver, el cual conforme los señalado en la demanda reposa en el Parque Cementerio de La Esperanza, el cual se halla en el municipio de Los Patios, disponiéndose oficiar a dicha entidad para que informe el lugar exacto donde se encuentra sepultado el señor OSCAR JAVIER LUQUE GOMEZ. Ofíciase.

CUARTO: COMISIONAR al Juzgado de Familia de Los Patios para que lleve a cabo diligencia de exhumación del cadáver de OSCAR JAVIER LUQUE GOMEZ, con amplias facultades inherentes a la presente comisión, a quien se le remitirá copia de la demanda, del presente auto y se le informará la ubicación exacta donde se encuentra el cadáver.

QUINTO: Reconocer personería para actuar en este proceso a la Doctora OLGA CECILIA BECERRA RINCON, identificada con la C. de C. No. 68.287.201 y T. P. No. 99053 del C. S. J., conforme al poder otorgado por el Demandante.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ